

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2023-00201-00 que se encuentra pendiente de pronunciamiento respecto de la contestación de la demanda y de fijar fecha audiencia. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 26 de junio de 2023.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1630

Santiago de Cali, veintiséis (26) de junio de Dos Mil Veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	JAIME FERNANDO VICTORIA CORTES
DEMANDADO	VILLARREAL CONSTRUCTORA SAS
RADICACION	76001-31-05-003-2023-00201-00

Revisado el expediente encuentra el despacho, que en el documento No. 06 del expediente digital, obra contestación de demanda por parte del demandado **VILLARREAL CONSTRUCTORA S.A.S.**, la cual ha sido presentada en tiempo oportuno. Igualmente, obra poder otorgado por el demandado a la **SOCIEDAD LEXIUS CONSULTORES S.A.S.**, representada legalmente por el abogado **EDGAR JOSÉ POLANCO PEREIRA** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.918.747 y T.P. 140.742 del C.S.J. el cual está otorgado en debida forma.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a fijar fecha y hora en donde se agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevará a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicarán las pruebas decretadas y si fuere posible se dictará la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.).

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

En tal virtud el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderado judicial del demandado abogado **EDGAR JOSÉ POLANCO PEREIRA** identificado con cédula de ciudadanía No. 16.918.747 y T.P. 140.742 del C.S.J. en los términos del poder conferido.

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte del demandado **VILLARREAL CONSTRUCTORA S.A.S.**

TERCERO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma **LIFESIZE** el día **CINCO (05) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

CUARTO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuará la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

NOTIFIQUESE

La Juez,



YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 27/06/2023 EN EL ESTADO No.102

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 26 de junio de 2023

Oficio No.1205

Señores

Dte. JAIME FERNANDO VICTORIA CORTES

Apdo. Dte. DIANA CAROLINA GONZALEZ CASTAÑO

luisalderonmendoza@gmail.com

Apdo. Ddo. EDGAR JOSÉ POLANCO PEREIRA

juridico@lexius.com.co

PROCESO	ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	JAIME FERNANDO VICTORIA CORTES
DEMANDADO	VILLARREAL CONSTRUCTORA SAS
RADICACION	76001-31-05-003-2023-00201-00

Por medio del presente, me permito comunicarle lo dispuesto en el Numeral 3° del Auto No. 1630 de la fecha:

“TERCERO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma **LIFESIZE** el día **CINCO (05) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído”

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

Firmado Por:

Ivana Daniela Ortega Noguera
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f10cbf57da53fae34c7056903e03af13358562c6ab74778716764022def233a**

Documento generado en 26/06/2023 02:24:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>